

## RESOLUCIÓN No. 088 de 2020

*"Por medio de la cual se declara desierto el PROYECTO TÍTERES CIUDADANOS del proceso de Convocatoria Pública CP01-2020 que tiene por objeto "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción TÍTERES CIUDADANOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.""*

### LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 069 de 2020 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP01-2020, con el objeto de *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital."*
2. Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2020.
3. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
4. Que de conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se publicaron las adendas 1 y 2 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
5. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante Resolución No. 069 de 2020, se procedió al cierre del proceso de selección el 21 de julio de 2020, en la cual se presentaron en la plataforma SECOP II, las siguientes ofertas:

### PROYECTO NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA

OFERTA NÚMERO 1: FUNDACIÓN NATIBO  
OFERTA NÚMERO 2: UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA  
OFERTA NÚMERO 3: CONSORCIO QUINTO COLOR - CM&  
OFERTA NÚMERO 4: MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.  
OFERTA NÚMERO 5: CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA  
OFERTA NÚMERO 6: VELOURIA MEDIA SAS  
OFERTA NÚMERO 7: PROMEDIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO  
OFERTA NÚMERO 8: PIXEL MEDIA S.A.S  
OFERTA NÚMERO 9: COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A  
OFERTA NÚMERO 10: FAHRENHEIT FILMS SAS  
OFERTA NÚMERO 11: CAMINO SAS

**PROYECTO FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES**

OFERTA NÚMERO 1: UNIÓN TEMPORAL DILETANTE-LA PIRAGNA ÉPICA  
 OFERTA NÚMERO 2: 3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS

**PROYECTO FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS**

OFERTA NÚMERO 1: LULOFILMS SAS  
 OFERTA NÚMERO 2: ECHANDO GLOBOS S.A.S

**PROYECTO FICCIÓN CONFINADOS**

OFERTA NÚMERO 1: RST PRODUCCIONES  
 OFERTA NÚMERO 2: DRAMAX SAS  
 OFERTA NÚMERO 3: RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CÍA. LTDA.  
 OFERTA NÚMERO 4: RHAYUELA FILMS SA  
 OFERTA NÚMERO 5: FILMAWA SAS  
 OFERTA NÚMERO 6: VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.  
 OFERTA NÚMERO 7: ALIBI FILMS SAS  
 OFERTA NÚMERO 8: INMOV SAS  
 OFERTA NÚMERO 9: LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN

6. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación, resolvió las observaciones de la misma y recomendó la contratación y declaratoria de desierto del proceso de selección adelantado, arrojando el siguiente resultado:
7. Que el 11 de agosto de 2020 se publicó la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, otorgando traslado a los proponentes hasta el día 14 de agosto de 2020, (numeral 4.6.1.1.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría), para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y para que presenten las subsanaciones a que hubiere lugar.

LOTE	PROPONENTE	NIT	PROPUESTA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	REQUERIMIE NTO TÉCNICO	REQUERIMIE NTO FINANCIERO	REQUERIMIE NTO JURÍDICO	ESTADO
1- ARTE Y CULTURA	FAHRENHEIT FILMS SAS	900.839 .792-1	DESDE MI VENTANA	60				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	COLOMBIANA DE TELEVISIÓN SAS	860.034 .318-3	RESPLANDORES INESPERADOS	56				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	PIXEL MEDIA SAS	900.496 .759-4	NO ES TAN FÁCIL COMO SE VE, NI TAN DIFÍCIL COMO PARECE	53				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	CAMINO SAS	901.071 .099-0	CREATURAS COVIDIANAS: arte en tiempos de pandemia	74	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
	UNIÓN TEMPORAL ENCUARENTEN ARTE RESPETANDO LAS DISTANCIAS	900.095 .470-0	ARTE AC/DC(ANTES DEL COVID DESPUÉS DEL COVID)	58				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	VELOURIA MEDIA SAS	830.126 .881-5	ENTRE TIEMPO	82	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

	<b>CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA</b>	800-032-326-5	DESTAPABOCAS	78	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
	<b>MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.</b>	900.517.073-2	EMIGRARTE	55				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
	<b>CONSORCIO QUINTO COLOR-CM&amp;</b>	900.205.364-1	BISAGRA	70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
	<b>UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA</b>	NAD 226632-0	A TRAVÉS DE LA VENTANA	85	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>2- LOS ANIMALES (*)</b>	<b>3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS</b>	900.637.973-0	BOGOTÁ-ZOO	59				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
	<b>UNION TEMPORAL DILETANTE-LA PIRAGNA ÉPICA</b>	900.429.296-0	ALFA	80	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>3- TÍTERES CIUDADEÑOS (*)</b>	<b>LULOFILMS SAS</b>	900.151.525-7	TÍTERES CIUDADANOS HABITANTES DEL PLANETA	52	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
	<b>ECHANDO GLOBOS SAS</b>	900.762.297-4	El remanso II, unidad residencial.	0				<b>RECHAZADO.</b> 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
<b>4- CONFINADOS</b>	<b>LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN SAS</b>	830.143.621-9	CONFINADOS	79	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
	<b>ALIBI FILMS SAS</b>	901.073.420-1	CONFINADOS-FABULOSAS OSCURAS DEL CONFINAMIENTO	70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
	<b>VIRTUAL TELEVISIÓN LIMITADA</b>	830.041.621-0	NUNCA ES TARDE	55				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
	<b>DRAMAX SAS</b>	900.370.852-1	INTERIORES	74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
	<b>FILMAWA SAS</b>	900.842.171-9	RELATOS AISLADOS	0				<b>RECHAZADO.</b> 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
	<b>RHAYUELA FILMS S A</b>	830.004.673-6	CONFINADOS	0				<b>RECHAZADO.</b> - 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
	<b>RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES &amp; CIA LTDA.</b>	830.052.555-1	CONFINADOS	61				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
	<b>INMOV SAS</b>	802.013.501-4	CUARENTONES	0				<b>RECHAZADO.</b> 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado

Se hace claridad que fue necesaria la publicación de una FE DE ERRATAS, habida cuenta de un error de forma que no impide de ninguna manera la verificación por parte de los oferentes de la situación de sus propuestas.

8. Que en el traslado respectivo se presentaron las observaciones a las propuestas, las cuales fueron revisadas, consideradas y atendidas, a fin de validar su pertinencia e incidencia en las calificaciones y verificación de requisitos anteriormente anotada.
9. Que en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, todo lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes. En ese orden, se procedió a elaborar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP el 18 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

LOTE	PROPONENTE	NIT	PROPUESTA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	REQUERIMIENTO TÉCNICO	REQUERIMIENTO FINANCIERO	REQUERIMIENTO JURÍDICO	ESTADO
1- ARTE Y CULTURA	FAHRENHEIT FILMS SAS	900.839.792-1	DESDE MI VENTANA	60				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	COLOMBIANA DE TELEVISIÓN SAS	860.034.318-3	RESPLANDORES INESPERADOS	56				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	PIXEL MEDIA SAS	900.496.759-4	NO ES TAN FÁCIL COMO SE VE, NI TAN DIFÍCIL COMO PARECE	53				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	CAMINO SAS	901.071.099-0	CREATURAS COVIDIANAS: arte en tiempos de pandemia	74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	VELOURIA MEDIA SAS	830.126.881-5	ENTRE TIEMPO	82	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA	800-032-326-5	DESTAPABOCAS	78	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.	900.517.073-2	EMIGRARTE	55				NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	CONSORCIO QUINTO COLOR-CM&	900.205.364-1	BISAGRA	70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA	NAD 226632-0	A TRAVÉS DE LA VENTANA	85	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2- LOS ANIMALES (*)	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900.637.973-0	BOGOTÁ-ZOO	59	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	UNION TEMPORAL DILETANTE-LA PIRAGNA ÉPICA	900.429.296-0	ALFA	80	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3- TÍTERES CIUDADANOS (*)	LULOFILMS SAS	900.151.525-7	TÍTERES CIUDADANOS HABITANTES DEL PLANETA	52	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO
	ECHANDO GLOBOS SAS	900.762.297-4	El remanso II, unidad residencial.	0				RECHAZADO. 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
4- CONFINADOS	LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN SAS	830.143.621-9	CONFINADOS	79	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

<b>ALIBI FILMS SAS</b>	901.073 .420-1	CONFINADOS-FABULOSAS OSCURAS DEL CONFINAMIENTO	70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
<b>VIRTUAL TELEVISIÓN LIMITADA</b>	830.041 .621-0	NUNCA ES TARDE	55				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
<b>DRAMAX SAS</b>	900.370 .852-1	INTERIORES	74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
<b>FILMAWA SAS</b>	900.842 .171-9	RELATOS AISLADOS	0				<b>RECHAZADO.</b> 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
<b>RHAYUELA FILMS S A</b>	830.004 .673-6	CONFINADOS	0				<b>RECHAZADO.</b> - 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado
<b>RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES &amp; CIA LTDA.</b>	830.052 .555-1	CONFINADOS	61				<b>NO SUPERA PUNTAJE MÍNIMO</b>
<b>INMOV SAS</b>	802.013 .501-4	CUARENTONES	0				<b>RECHAZADO.</b> 5.6.20. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado

**10.** Que para el proyecto 3 – Títeres Ciudadanos, ninguno de los proponentes superó los requerimientos establecidos por la entidad, referidos a calificación y/o condiciones de carácter técnico, jurídico y/o financiero, por lo que se declararán desiertos.

**11.** Que, en consideración de lo anterior el comité evaluador, respecto del PROYECTO 3 – TÍTERES CIUDADANOS –, realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

- *Declarar desierto el PROYECTO 3 – TÍTERES CIUDADANOS – teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes del lote superó los requerimientos establecidos por la entidad, referidos a calificación y/o condiciones de carácter técnico, jurídico y/o financiero.*

**12.** Que una vez en firme esta decisión, la entidad determinará si concurren las condiciones señaladas en la nota del numeral 1.20 del pliego definitivo de condiciones de la CP01-2020<sup>1</sup> y adoptará las decisiones que en el marco de dicha regla correspondan.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el PROYECTO 3 – TÍTERES CIUDADANOS, de la convocatoria pública CP01-2020, con el objeto de "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción TÍTERES CIUDADANOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de

<sup>1</sup> "Nota: En caso de declararse desierto alguno de los proyectos, el contrato podrá adjudicarse al segundo proponente con mejor puntaje de cualquiera de los otros proyectos, siempre y cuando los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y siempre y cuando su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos propuestas sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente."

*Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.”, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes del lote superó los requerimientos establecidos por la entidad, referidos a calificación y/o condiciones de carácter técnico, jurídico y/o financiero.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

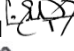
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.


Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.,

**ANA MARÍA RUIZ PEREA  
GERENTE GENERAL**

Elaboró: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico Secretaría General 

Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica 

Revisó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General 